

Primero.—Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría I (Frutas y Hortalizas), a la Sociedad Cooperativa de 2.º Grado Agroespaña, de Elche (Alicante).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa de 2.º Grado Agroespaña, de Elche (Alicante), para la categoría I (Frutas y Hortalizas), asignándole el número registral 657.

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos, las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CE) 1.035/72, en aplicación de los artículos 53 del Reglamento (CE) 2.200/96 y 7 del Reglamento (CE) 412/97.

Madrid, 18 de octubre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

5281 *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a la SAT número 197 «Fruilar», de Lleida.*

La SAT número 197 «Fruilar», de Lleida, cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas según el Reglamento (CEE) número 1.035/72, el 10 de junio de 1987, e inscrita en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas con el número 56. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría II (Frutas) a la SAT número 197 «Fruilar», de Lleida.

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 197 «Fruilar», de Lleida, para la categoría II (Frutas).

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos, las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1.035/72, en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) número 2.200/96.

Madrid, 26 de noviembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

5282 *ORDEN de 10 de febrero de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada en fecha 25 de noviembre de 1997 por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 5/2.416/1995, interpuesto por doña Arántzazu Melania Caño Gómez y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/2.416/1995, interpuesto por la representación legal de doña Arántzazu Melania Caño Gómez y otros, contra la Orden de 2 de agosto de 1995, por la que se aprueba la convocatoria específica de prueba selectiva 1995 para acceder en 1996

a la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), con fecha 25 de noviembre de 1997, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Arántzazu Melania Caño Gómez, doña Ester Ferrer Alcaraz, doña María Amparo Arlandis Navarro y don Francisco Javier Pascual Ballesteros, contra la Orden de 2 de agosto de 1995, por la que se aprueba la convocatoria específica de prueba selectiva 1995 para acceder en 1996 a la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, debemos declarar y declaramos que la Orden impugnada es conforme a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 10 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Educación y Cultura, de Sanidad y Consumo y del Departamento.

5283 *ORDEN de 10 de febrero de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada en fecha 24 de noviembre de 1997 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/1.022/1995, interpuesto por la representación legal de don Alfredo Araus Ventura.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3/1.022/1995, interpuesto por la representación legal de don Alfredo Araus Ventura, contra las Resoluciones del Ministerio de la Presidencia de 15 y 22 de junio de 1995, sobre complemento retributivo por prestación de servicios en el extranjero, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), con fecha 24 de noviembre de 1997, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el presente recurso número 1.022/1995, interpuesto por la Procuradora señora González Díez en la representación que ostenta, contra las Resoluciones del Ministro de la Presidencia de 15 y 22 de junio de 1995, descritas en el primer fundamento de Derecho, que se confirman, en lo que es objeto de este recurso, por ser conforme al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacer una expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 10 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

5284 *ORDEN de 10 de febrero de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada, en fecha 24 de noviembre de 1997 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/735/1995, interpuesto por don Alfredo Luis López Ares.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3/735/1995, interpuesto por don Alfredo Luis López Ares, en su propio nombre y derecho, contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia, de 19 de abril de 1995, sobre reconocimiento del derecho al uso de la medalla de la Paz de Marruecos, se ha dictado, por la Sala de lo Contencioso-Admi-